En la villa de Carauaca a diez y nueve dias del mes de julio de mill y quis/
ynobenta i tres años su merced del S.r [illegible] de mon[illegible] alcalde mayor
[illegible] Juan [illegible] de Talavera [illegible]
Muñiz Giron regidores [illegible] que por un acuerdo de este cabildo de
[illegible] del mes de junio proximo pasado [illegible]
[illegible] mayordomo [illegible]
[illegible] a don Gines [illegible] mill [illegible] ciento [illegible]
[illegible] que [illegible] debiendo [illegible]
[illegible] noventa y [illegible] seis [illegible]
[illegible] para que [illegible] don Gonzalo [illegible] dinero [illegible]
[illegible] de hazer la paga que se debe
[illegible] que se cumplio el dia de San [illegible]
[illegible] y aunque se le notifico no lo a [illegible]
[illegible] sobre [illegible] por tanto
mandauan y mandaron se le notifique [illegible]
[illegible] ciento y [illegible] mill [illegible]
[illegible] don [illegible] Giron para que se haga la dicha paga con [illegible]
no lo cumpliendo luego como se le notifique [illegible]
[illegible] interesses y menoscabos [illegible]
[illegible] sea a su culpa y cargo [illegible]
personalmente / y los mismos mandaron que [illegible]
[illegible] luego [illegible] dinero que [illegible]
[illegible] dinero que [illegible] para acabar de hazer la dicha paga
porque [illegible] encargado [illegible]
a la dicha ciudad de Murcia [illegible]

Carauaca a diez y nueve dias del mes de julio de mill y quinientos y noventa y tres años [illegible] se notifique [illegible] al [illegible] personas [illegible] don Gonzalo Muñiz [illegible] mandar [illegible] cargo [illegible] pagara

[illegible] Escribano

Gines de la Serna

Don Juan Muso(?)
Fuentes de Talavera

Miguel Ruiz Soriano

Don Gonzalo Muñiz Giron

[illegible]

Miguel [illegible]